



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 437 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Lunes 12 de Junio de 2017

No. 109

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....4382

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución.....4382

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° LP-31-05-2017.....4383
Licitación Pública N° LP-32-06-2017.....4383

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....4383

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....4387

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada N° 07-2017.....4387

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Aviso de Licitación Selectiva.....4387

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4387

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....4396

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Licitación Selectiva N° 02-2017.....4396

ALCALDÍA

Alcaldía de Tola
Convocatorias.....4397

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4398

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4398

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1616 – M. 515483 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El Suscrito Sub Director General de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Juan Emilio Rivas Benites**. **CERTIFICA:** Que en los folios: 421-422 del libro de nacionalizados nicaragüenses No.10 correspondiente al año: 2017, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3128, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DANIEL ÁLVARO OTAZO FAGALDE**, originario de Potosí, Tomas Frías Bolivia, y que en sus partes conducentes establece: El Suscrito Sub Director General de la Dirección General de Migración y Extranjería, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley N° 290 Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y sus Reforma, Ley N°: 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en las Gacetas, Diario Oficial N°: 125 y 126 del 6 y 7 de Julio del año del 2011, su Reglamento contenido en el Decreto N° 031-2012 de la Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial números 184,185 y 186 del 27 y 28 de Septiembre y 01 de Octubre del año 2012, el Acuerdo Ministerial No. 27B-2016 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el ciudadano **DANIEL ÁLVARO OTAZO FAGALDE**, de nacionalidad Boliviana, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, quien se identifica con pasaporte número A 525263 y cedula de residencia nicaragüense número 000031824, registro número 180520110410, nacido el diecisiete de abril del año mil novecientos setenta y uno, en Potosí, Tomas Frías, Bolivia, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, , presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano, **DANIEL ÁLVARO OTAZO FAGALDE**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente en el país desde el veinticinco de mayo del año dos mil once, estableciendo su domicilio y residencia en territorio nacional, se encuentra acorde con la política migratoria de la República de Nicaragua. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27 y 46, de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1) 2) y 12), 49, 50, 53 y 212 numeral 3) de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011. Artículos 6, inciso h) 112, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DANIEL ÁLVARO OTAZO FAGALDE**, originario de Potosí, Tomas Frías Bolivia. **SEGUNDO.-** El ciudadano **DANIEL ÁLVARO OTAZO FAGALDE**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Comandante de Regimiento. Juan Emilio Rivas Benites – Sub Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales

establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch.-Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3128 en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Comandante de Regimiento. Juan Emilio Rivas Benites. Sub Director General Dirección General de Migración y Extranjería.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1563– M. 514069 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PREESCOLAR GLOBITOS AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL.

N° 17 - 2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

Que el señor (a, **Carlos Vicente Reyes Villanueva** con cédula de identidad 001-010682-0045M como representante legal del **PREESCOLAR GLOBITOS**, quien solicitara la actualización de la resolución ministerial 09-2008 autorizada para funcionar en la modalidad de preescolar, el preescolar está ubicado de Residencial Las Brisas estación de la Policía de la subestación del distrito II, 5 ½ c. abajo casa #21, del Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidad de **preescolar**, pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:**I**

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°17 -2017 de del **PREESCOLAR GLOBITOS**, autorizada para funcionar en la modalidad de **preescolar**, el preescolar está ubicado de Residencial Las Brisas estación de la Policía de la subestación del distrito II, 5 ½ c. abajo casa #21, del Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

EL PREESCOLAR GLOBITOS queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de

funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el PREESCOLAR GLOBITOS decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matricula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El PREESCOLAR GLOBITOS queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el PREESCOLAR GLOBITOS siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el PREESCOLAR GLOBITOS sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1773 - M. 518463 - Valor - C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública No. LP-31-05-2017: "Adquisición de 17 Equipos Multifuncionales".

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora, informa a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del 12 de junio de 2017 se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-31-05-2017: "Adquisición de 17 Equipos Multifuncionales".

Agradeciendo de antemano su amable atención a la presente, les saludo. Atentamente: **(f) Lic. Tania Isabel García González Directora División General de Adquisiciones Ministerio de Salud**

Managua, 12 de junio de 2017.

Reg. 1774 - M. 518462 - Valor - C\$ 95.00

NICARAGUA Ministerio de Salud AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP-32-06-2017

"Mejoramiento del Bloque Quirúrgico del Hospital Primario
Oswaldo Padilla en Waspm"

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día Martes 13 de junio de 2017 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la página web del Ministerio de Salud, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. LP-32-06-2017 "Mejoramiento del Bloque Quirúrgico del Hospital Primario Oswaldo Padilla en Waspm".

El proyecto consiste en la rehabilitación del bloque quirúrgico del hospital; el área a intervenir dispondrá de 165.20 m2. Se rehabilitarán transfer de acceso, estación de enfermería y un quirófano, un Expulsivo, un Área de labor y Parto, servicios sanitarios, un área de autoclave y el arsenal. Ser realizará un diseño que contemplará la habilitación de un área de Recuperación, un Área sucia y un vestidor medico con servicios sanitarios. El proyecto contempla la intervención del quirófano existente ampliándose este para cumplir con las normativos 080.

Plazo de ejecución de la Obra es de siete meses (210 días calendarios) máximos contados a partir de la notificación de la orden de ejecución, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSa y el MHCP (SISCAE) son:

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Tania Isabel García González Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud

Fecha de Publicación: Martes 13 de junio de 2017.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 1569

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 028 la Resolución 028-2016 RE JI MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°028-2016 RE JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega cinco de Diciembre del dos mil dieciséis, a las cinco de la tarde. En fecha treinta de Noviembre del dos mil dieciséis a las dos de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PADRE ODORICO D'ANDREA R.L. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1108. Siendo su domicilio social en el municipio de La Concordia departamento de Jinotega. Consta Acta 307 del folio 015-036 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PADRE ODORICO D'ANDREA R.L. Certifíquese la

presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) José Ramón Berrios. Delegado Departamental

Reg. 1570

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 004 se encuentra la Resolución No. 004-2016 PJ JI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 004-2016 PJ JI MEFCCA, Jinotega treinta y uno de Octubre del año dos mil dieciséis, las once de la mañana, en fecha uno de Septiembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL GLOBAL EL NARANJO, R.L. con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día veintiocho de Abril del año dos mil dieciséis. Se inicia con veinticinco (25) asociados, doce (12) hombres, trece (13) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL GLOBAL EL NARANJO, R.L. con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Federico Rodríguez Castro; Vicepresidente (a): Faustino García Castro; Secretario (a): Reyna Isabel Castro Rizo; Tesorero (a): Pastor Castro Castro; Vocal: Enrique García Gutierrez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. (f) José Ramón Berrios. Delegado Departamental

Reg. 1571

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 005 se encuentra la Resolución No. 005-2016 PJ JI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 005-2016 PJ JI MEFCCA, Jinotega uno de Noviembre del año dos mil dieciséis, las nueve de la mañana, en fecha veintiuno de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "GLOBAL EL HATILLO" R.L. con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, dieciséis (16) hombres, dieciséis (16) mujeres, con un capital suscrito de C\$3,200 (tres mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,200 (tres mil doscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "GLOBAL EL HATILLO" R.L. con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Alejandro Jose

Ramos Garmendia; Vicepresidente (a): Juana Francisca Zeledon Centeno; Secretario (a): Mauricio Jose Gutierrez Mairena; Tesorero (a): Mirna Del Carmen Zeledon Vallejos; Vocal: Dora Cecilia Centeno Jarquin. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. F José Ramón Berrios. Delegado Departamental

Reg. 1572

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 006 se encuentra la Resolución No. 006-2016 PJ JI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 006-2016 PJ JI MEFCCA, Jinotega dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, las nueve de la mañana, en fecha veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES "SAN JOSE DE WAMBLAN", R.L. con domicilio social en el Municipio de Wiwili De Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde del día veinticinco de Agosto del año dos mil dieciséis. Se inicia con cuarenta y tres (43) asociados, treinta y cinco (35) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$21,500 (veintiuno mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,375 (cinco mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES "SAN JOSE DE WAMBLAN", R.L. con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Marvin Betanco; Vicepresidente (a): Maria Luisa Bustillo Rodriguez; Secretario (a): Benancio Chavarria; Tesorero (a): Adela Del Carmen Herrera Rodriguez; Vocal: Pedro Aguirre Centeno. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. (f) José Ramón Berrios. Delegado Departamental

Reg. 1573

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 007 se encuentra la Resolución No. 007-2016 PJ JI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 007-2016 PJ JI MEFCCA, Jinotega uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, las dos de la tarde, en fecha veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES "CHIA DEL NORTE", R.L. con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde del día veintiocho de Agosto del año dos mil dieciséis. Se inicia con veintiuno (21) asociados, catorce (14) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,500 (diez mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,625 (dos mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos

5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES "CHIA DEL NORTE", R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Julio Leocadio Rodríguez Nativo**; Vicepresidente (a): **Bernardino Del Carmen Moreno Gonzalez**; Secretario (a): **Oscar Alexis Quezada Castro**; Tesorero (a): **Elba Azucena Pinell Garcia**; Vocal: **Carlos Ramon Roque Hernandez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **José Ramón Berrios, Delegado Departamental**. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental**

Reg. 1574

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 365 la Resolución 012-2017 REMEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°012-2017 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua diez de Mayo del dos mil diecisiete, a las uno de la tarde. En fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete a las uno de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA VICTORIA DE JULIO R.L. (COOPAVIJ R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 313-2008. Siendo su domicilio social en el municipio de Tipitapa departamento de Managua. Consta Acta 28 del folio 67-70 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el dieciocho de Marzo del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA VICTORIA DE JULIO R.L. (COOPAVIJ R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Mayo del dos mil diecisiete. (f) **Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro**

Reg. 1609

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reformas de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 008 la Resolución N°. 008-2016 RF MY MEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución 008-2016 RF MY MEFCCA Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masayacatorce de Diciembre del año dos mil dieciséis, a las cuatro de la tarde. En fecha veintiuno de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA NICARAGUENSE - MASATEPE 2001, R.L. (COTRASMUL)** Resolución de Personalidad Jurídica N° 2456-2002. Con domicilio social en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya. Consta acta n° 71 del folio 125-129, de Asamblea Extraordinaria, del

quince de Octubre del año dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha Reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA NICARAGUENSE - MASATEPE 2001, R.L.(COTRASMUL)** que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "SAN JOSE DE MASATEPE",R.L. (COTRASMUL,R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Maria Gema Alvarado Gutiérrez, Delegada Departamental**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. (f) **Maria Gema Alvarado Gutiérrez, Delegada Departamental**

Reg. 1610

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Territorial de Las Minas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 001 la Resolución 001-2017 REF LM MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°001-2017 REF LM MEFCCA, Delegación Territorial de Las Minas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. LAS MINAS once de Mayo del dos mil diecisiete, a las diez de la mañana. En fecha cuatro de Mayo del dos mil diecisiete a las dos de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **UNIÓN DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES "HÉROES Y MÁRTIRES DE SIUNA R.L. (UCM-SIUNA R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2461-93. Siendo su domicilio social en el municipio de Siuna de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta 46 del folio 092 AL 097 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **UNIÓN DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES "HÉROES Y MÁRTIRES DE SIUNA R.L. (UCM-SIUNA R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Rodrigo Antonio Larrave Valle Delegado Territorial Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los once días del mes de Mayo del dos mil diecisiete. (f) **Rodrigo Antonio Larrave Valle, Delegado Territorial**

Reg. 1611

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 045 se encuentra la Resolución No. 014-2017 PJ MT MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 014-2017 PJ MT MEFCCA, Matagalpa cuatro de Abril del año dos mil diecisiete, las nueve de la mañana, en fecha veintisiete de Marzo del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "BENDICION" R.L. COAGROR.L.** domicilio social en el Municipio de Matiguas, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día quince de Noviembre del año dos mil quince. Se inicia con diecinueve (19) asociados, once (11) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$6,000 (seis

mil córdobas netos) y un capital pagado de CS\$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "BENDICION" R.L. COAGRO R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Neftali Siles Morales**; Vicepresidente (a): **Jose Rene Murillo**; Secretario (a): **Marcos Antonio Montoya Guerrero**; Tesorero (a): **Edelma Esther Loza**; Vocal: **Maria Del Carmen Rodriguez Montiel**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**

Reg. 1612

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos y de Reforma de Reglamento Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 005 la Resolución 005-2016 RIMT MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°005-2016 RIMT MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, a las once de la mañana. En fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciséis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO, R.L. (COMJOPROC, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 78-2013PJ/MEF, del municipio de San Ramon departamento de Matagalpa. Consta Acta N° 03 del folio 015 AL 019 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil quince. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción del Reglamento Interno de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO, R.L. (COMJOPROC, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil dieciséis. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**

Reg. 1613

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos y de Reforma de Reglamento Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 009 la Resolución 002-2017 RIMT MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°002-2017 RIMT MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veintiocho de Abril del dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana. En fecha nueve de Marzo del dos mil diecisiete, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIA, R.L. (MULTIPRO, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 121-2014PJMEFCCA, del municipio de Matagalpa

departamento de Matagalpa. Consta Acta N° 09 del folio 042 AL 047 de Asamblea Ordinaria que fue celebrada el tres de Marzo del dos mil diecisiete. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción del Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIA, R.L. (MULTIPRO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Abril del dos mil diecisiete. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental**

Reg. 1614

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 742 se encuentra la Resolución No. 008-2017 PJ MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 008-2017 PJ MEFCCA, Managua diecisiete de Mayo del año dos mil diecisiete, las uno de la tarde, en fecha veinticuatro de Abril del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS JESUS SILVA CALONGE, R.L. (COOTMOT-JESCA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Mateare, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde del día veintidos de Abril del año dos mil dieciséis. Se inicia con doce (12) asociados, nueve (9) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de CS\$24,000 (veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de CS\$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOTO TAXIS JESUS SILVA CALONGE, R.L. (COOTMOT-JESCA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Roberto Galarza Gaitan**; Vicepresidente (a): **Marlon Samuel Chevez Rojas**; Secretario (a): **Miguel Angel Guerrero Lopez**; Tesorero (a): **Jose Elias Contreras Mejia**; Vocal: **Darwing Joel Carcamo Espinoza**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**

Reg. 1615

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rio San Juan del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 006 se encuentra la Resolución No. 002-2017 PJ RSJ MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 002-2017 PJ RSJ MEFCCA, Rio San Juan veintiocho de Febrero del año dos mil diecisiete, las diez de la mañana, en fecha veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISTICA RIO SAN JUAN, R.L. (COPDETURSJ, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Castillo, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las diez de la mañana del día cuatro de Mayo del año dos mil dieciséis.

Se inicia con catorce (14) asociados, catorce (14) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$7,000 (siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,000 (siete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISTICA RIO SAN JUAN, R.L (COPDEURSJ, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Alfonso Agustín Llanes Whitesell; Vicepresidente (a): Eduin Julio Espinoza Lopez; Secretario (a): Yamil Algary Murillo Mackre; Tesorero (a): Abraham Domingo Chow Quiroz; Vocal: Freddy Antonio Ruiz Conde. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) Félix Enoc Mendoza Cardoza. Delegado Departamental.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 1562 – M. 514460 – Valor C\$ 95.00

Certificación

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **062** Página **063** Tomo **XXXVIII** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**; Por haber llenado los requisitos legales establecidos Conforme Asamblea General Ordinaria realizada el día veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil diecisiete, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Félix G. Porras Ruiz; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Yuri Yahoska Rivas Reyes; **Secretaría de Finanzas:** Martha Lucía Cuaresma García; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Pedro Napoleón Tercero Guevara; **Secretaría de Organización:** Francisco José Pacheco Moreno; **Secretaría de Propaganda:** Orlando Gaitán; **Secretaría de la Mujer:** Blanca Estela Cisne; **Secretaría de Cultura y Deportes:** Wilber Alberto Téllez Fletes; **Seccional Terminal Aérea Puerto Cabezas:** Marvin Fernando Mitchell Molina; **Seccional Terminal Aérea de Bluefields:** Ariel Delgadillo Rodríguez; **Seccional Terminal Aérea Corn Island:** Maynor Osberto Molina Blandón.-**ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).-**PERIODO DE DURACIÓN:** Del día doce (12) de Mayo del año dos mil diecisiete, al once (11) de Mayo del año dos mil dieciocho; Managua a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Engels Enrique Uriarte Silva Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 1771 – M. 518372 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR

CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 07-2017 “CONTRATACIÓN DE UN BUFETE JURÍDICO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Contratación Simplificada No. 07-2017 según Resolución Administrativa No.022-2017, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado en el Departamento de Managua, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Contratación Simplificada “CONTRATACIÓN DE UN BUFETE JURÍDICO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener la invitación a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Las ofertas se recibirán en el siguiente correo electrónico: klopezb@ine.gob.ni o bien en las Oficinas del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), el día 12 de Junio del 2017 hasta las 04:00 pm. (F) Lic. Karen Lucia López Blandón, Jefa de la Oficina de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 1769 – M. 518119 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL AVISO DE LICITACION SELECTIVA

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, invita a los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del día 12 de junio estará publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva LS-007-06-2017/ INIFOM-JA denominada “Adquisición Equipos de Computación”.
2. Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que en la entrada principal a Residencial Los Arcos, carretera a la Refinería, a partir del día lunes 12 de Junio del 2017, en horario de 8:30 a.m. a 04:30 p.m., y en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni
3. El origen de los fondos de esta licitación son provenientes de los recursos: INIFOM-JA Proyecto Fortalecimiento del Sistema de las Capacidades Institucionales para la Planificación Urbana y Territorial (AACID).

Managua, 06 de junio del año 2017. (f) Guiomar Aminta Irías Torres. Presidenta Ejecutiva. INIFOM.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3222 – M. 517706 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio Allivix + Neurotropas, clase 5 Internacional, Exp. 2016-004211, a favor de DROGUERIA NÚÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NÚÑEZ COMPAÑIA LIMITADA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2017118878 Folio 61, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M.3223 – M. 172494 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIRST RESPONSE, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002104, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106641 Folio 203, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3224 – M. 1724884 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PRETTY GOES WITH EVERYTHING, clases 3, 25 y 35 Internacional, Exp. 2012-003106, a favor de Retail Royalty Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106210 Folio 43, Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3225 – M. 1724752 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de Tarak Manufacturing Company Limited del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

QUIZ

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; cinturones.

Clase: 35

El reagrupamiento, para beneficio de terceros, de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, artículos de joyería, piedras preciosas, relojes de pulsera, relojes, metales preciosos y sus aleaciones así como productos de estas materias o chapados con las mismas, pulseras, broches, gemelos, medallas, adornos, adornos de zapatos, objetos de imitación de oro, alfileres de adorno, alfileres de corbata, sujetadores de corbata, pulseras de reloj, cuero e imitaciones de cuero, y artículos hechos de estos materiales, bolsos, bolsos de viaje, estuches, maletines, portafolios, correas de cuero o cuero de imitación, bolsos de mano, porta trajes, morrales, mochilas, baúles, monederos, billeteras, estuches para llaves, bolsas, bastones, varas, artículos de guarnicionería, cinturones, permitiendo a los clientes ver y comprar convenientemente esos productos; servicios de venta al por menor en los campos de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, artículos de joyería, piedras preciosas, relojes de pulsera, relojes, metales preciosos y sus aleaciones así como productos de estas materias o chapados con las mismas, pulseras, broches, gemelos, medallas, adornos, adornos de zapatos, objetos de imitación de oro, alfileres de adorno, alfileres de corbata, sujetadores de corbata, pulseras de reloj, cuero e imitaciones de cuero, y artículos hechos de estos materiales, bolsos, bolsos de viaje, estuches, maletines, portafolios, correas de cuero o cuero de imitación, bolsos de mano, porta trajes, morrales, mochilas, baúles, monederos, billeteras, estuches para llaves, bolsas, bastones, varas, artículos de guarnicionería, y cinturones. Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-005017. Managua tres de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3226 – M. 1724710 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF Agro B.V., Arnhem (NL), Zweigniederlassung Zürich del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GALENA

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos. Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000897. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opongase. Registrador.

Reg. M3227 – M. 1552749 – Valor C\$ 435.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) Especial de Manfred Gotta del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica v Comercio v Marca de Servicios:

EQUIANIS

Para proteger:

Clase: 9

Programas de ordenador; Hardware de ordenador; Publicaciones electrónicas (descargables); Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos acústicos; equipos de procesamiento de datos y computadoras; ordenadores, software de ordenadores para la cotización de precios bursátiles, el suministro de información comercial, de negocios y financiera, la prestación de servicios de intercambio relacionados con acciones, valores, mercancías, futuros y opciones, la organización y la explotación de mercados comerciales para servicios financieros e instrumentos financieros; soportes de datos digitales y no digitales pregrabados con información de valores financieros; concentradores de red informática, conmutadores y enrutadores; hardware de redes de telecomunicaciones y de datos, especialmente, dispositivos para transportar y agregar comunicaciones de voz, datos y video a través de múltiples infraestructuras de red y protocolos de comunicaciones; hardware de ordenadores, dispositivos periféricos de ordenador, así como componentes para los antes mencionados no incluidos en otras clases; programas informáticos y software de ordenador para su uso en relación con servicios de intercambio de valores; soportes de datos digitales y no digitales; redes informáticas/(tele)comunicaciones incluyendo para telecomunicaciones; publicaciones electrónicas descargables, especialmente, revistas en el campo de finanzas y negocios; software de ordenadores para el procesamiento de datos y la distribución de información en el campo de mercado monetario y transacciones con derivados, servicios de corretaje financiero, servicios de cámara de compensación financiera, servicios de gestión colateral para acuerdos de compra y recompra y servicios de depósitos; software de ordenadores para el suministro inalámbrico de contenidos; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión electrónica de datos de valores financieros e información financiera asociada.

Clase: 35

Recopilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; publicidad; servicios de gestión de negocios comerciales y consultoría; administración comercial; funciones de oficina; agentes de publicidad; servicios de agencias publicitarias; suministro de información comercial y de negocios investigación de negocios, información de estadística comercial, comunicados de prensa de negocios, información comercial, e investigación y análisis de mercado en los campos de análisis de empresas e información de perfil y previsión económica; suministro de información comercial y de negocios, investigaciones de negocios, información comercial e investigación de mercados en relación con acciones, bonos y otros instrumentos financieros; servicios de publicidad, especialmente, preparación y exhibición de publicidad para terceros; recopilación, suministro de estadísticas de negocios e información comercial; recopilación de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y demás información de mercados; recopilación y suministro de estadísticas económicas, información comercial; recopilación de información bursátil de valores y

títulos; investigación de mercados y análisis de mercados; administración de la bolsa de comercio de valores y otros títulos financieros; servicios de publicidad para promover la transacción de valores y otros títulos financieros; compilación de datos en el campo de inversión especialmente transacciones, cotización, ejecución de pedidos, índice de valores y otra información de mercado bursátil de valores; compilación de datos para medir el rendimiento de mercados financieros; procesamiento electrónico de pedidos para terceros; suministro y actualización de un índice financiero de valores y clasificación de valores, análisis y notificación al respecto, información y servicios de investigación para terceros, en relación con acciones de empresas, la estructura de sus accionistas, los precios de acciones así como otra información para transacciones, en particular para el propósito de análisis de riesgos, la valoración de riesgos y la evaluación de riesgos; compilación de información de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índice de valores y otros datos relacionados con mercados bursátiles; compilación de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índice de valores y demás información de mercados; compilación, cálculo, actualización y gestión de índices en relación con valores cotizados oficialmente; compilación de información de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índice de valores y otros datos relacionados con mercados bursátiles; compilación, cálculo, validación, almacenamiento de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como subyacente para productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones de valores y para el propósito de la transacción misma; compilación de datos y paquetes de datos, en particular datos constituyentes de índices para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; difusión (telecomunicaciones) de información comercial.

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; negocios inmobiliarios; negocios financieros, en particular servicios de una bolsa de valores, de una bolsa de valores electrónica y de una plataforma de negociación OTC; servicios bancarios y de valores y/o de corretaje financiero; servicios de compensación financiera; cotización de precios en bolsa; elaboración y cálculo de índices en relación con valores y opciones y contratos futuros; servicios de información sobre servicios financieros y servicios de mercados bursátiles en Internet; negocios financieros, especialmente dirección de una plataforma de transacciones electrónicas y de intercambio de derivados electrónicos para las transacciones de un producto financiero; servicios de información bursátil electrónica; servicios de depósitos centrales de valores; servicios financieros, especialmente suministro de información a través de Internet o bases de datos informáticas en los campos de finanzas y mercados bursátiles; servicios y negocios financieros, especialmente servicios de liquidación y custodia para las transacciones de derechos de emisión; suministro de información financiera; suministro de servicios bursátiles relacionados con acciones, valores, materias primas, futuros, opciones y otros instrumentos financieros; organización y operación de mercados comerciales para servicios financieros e instrumentos financieros e inversiones; servicios bancarios; suministro de información en línea relativa a finanzas, negocios, acciones, materias primas, futuros y opciones; servicios de corretaje en el campo de valores, bonos, fondos mutuos e instrumentos de deuda; cotizaciones de precios para valores, bonos, fondos mutuos, materias primas y otros instrumentos financieros; servicios de consultas y análisis financieros; suministro de declaraciones de ganancias, cálculos y directrices, y presentaciones de analistas y recomendaciones en el campo de valores, bonos y otros instrumentos financieros; suministro de información estadística y comunicados de prensa en materia de títulos, bonos y otros instrumentos financieros; prestación de servicios de transacciones con valores y mercado bursátil asociado; servicios de intercambio de valores electrónicos, especialmente prestación de servicios a terceros con la ejecución de transacciones automáticas a través de medios electrónicos y capacidades duales de mercado de subastas en un mercado físico; prestación de servicios de información financiera y de valores a terceros a través de una red

informática global; suministro de información relacionada con mercados bursátiles; suministro de valores financieros, mercados de valores, transacciones y cotizaciones financieras, valores de índices financieros y demás información de mercados financieros; cotizaciones de precios bursátiles de valores; acceso a información de mercados de títulos/valores desde una base de datos informática en línea; organización de bolsas de valores en línea para el beneficio de transacciones de valores y otros títulos financieros; prestación de servicios bursátiles financieros para que otros comercialicen valores y otros instrumentos financieros vía ordenador, Internet, en línea y otros canales electrónicos; suministro de índices financieros de valores seleccionados para que los consumidores puedan evaluar inversiones y tendencias de mercado en el mercado de valores; servicios de bolsas de valores electrónicas, en concreto prestación de servicios a terceros con la ejecución de transacciones automáticas a través de medios electrónicos y capacidades duales de un mercado de subastas en un mercado físico; prestación de servicios de información financiera y de valores a terceros a través de una red informática global; suministro de información sobre mercados bursátiles; servicios de bolsa; suministro de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y otra información de mercados; aseguramiento de cotizaciones bursátiles; servicios de ejecución de comercio de valores; mediación con respecto al comercio de valores y otros títulos financieros; organización y operación de mercados de intercambio de valores para comerciar con valores y otros títulos financieros; dirección de un mercado de intercambio de valores con capacidad dual de mercado de subasta en un lugar físico y de ejecución de transacciones automáticas por medios electrónicos; suministro de información sobre mercados bursátiles; suministro de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como información subyacente para productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; suministro de datos y paquetes de datos, en particular datos de elementos constituyentes de índice para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; suministro de datos y paquetes de datos, en particular datos de elementos constituyentes de índice para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; suministro de análisis en relación con títulos, bonos y otros instrumentos financieros; suministro de estadísticas sobre valores; suministro de información bursátil respecto a valores y títulos; análisis en el campo de inversiones, especialmente transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valores y otra información de mercados bursátiles de valores; análisis de datos para medir el rendimiento de mercados financieros.

Clase: 38

Transmisión electrónica de valores e información financiera a través de servicios de enlace informático, especialmente, comunicación y enrutamiento de información comercial que implica pedidos, servicios de entrada y ejecución para terceros a través de una red informática global; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, redes informáticas e Internet; telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, especialmente recepción, almacenamiento temporal y transferencia de información y datos por vía canales electrónicos; alquiler de tiempos de acceso a bases de datos computarizadas, redes informáticas e internet; facilitar el acceso a transacciones con títulos y otros valores financieros a través del ordenador, internet, en línea y otros canales electrónicos; divulgación (telecomunicaciones) de estadísticas; divulgación de estadísticas de negocios y valores, e información comercial; divulgación de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valor y otra información de mercados bursátiles asociados; divulgación de valores financieros, mercado bursátil, transacciones financieras y cotizaciones, índice de valor financiero y otra información de mercado financiero; divulgación de información financiera, de valores, bursátil, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y otra información de mercados; suministro de acceso a bases de datos integradas y listas de valores de ofertas y valores de cotización e información financiera relacionada con valores; divulgación de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valor y otra información de mercados bursátiles asociados; divulgación de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como subyacente para

productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversión financiera y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; divulgación de datos y paquetes de datos, en particular datos constituyentes de índice para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma.

Presentada: diecinueve de enero del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000217. Managua, veintiuno de abril del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M3241 - M. 1774091 - Valor - C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Turner Broadcasting System, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

TARANTULA

Para proteger:

Clase: 9

Series de DVD pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones sonoras; gafas; gafas de sol, marcos y por lo tanto los estuches; tonos de llamada, gráficos y música descargable; accesorios para teléfono celular a saber estuches para teléfono celular y carcasas para teléfono celular; programas de televisión descargable a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software de computadoras, periféricos informáticos, computadora y videojuegos de palanca de mando, juegos electrónicos, unidades de control remoto de video juego interactivo, control remoto de mano de video juego interactivo para jugar juegos electrónicos; alarmas; cascos de protección y prendas de vestir; cámaras, películas, baterías, diapositivas; magnetos y alfombrillas de ratón.

Clase: 41

Educación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, red inalámbrica y servicio de información de entretenimiento en línea; suministro de televisión, banda ancha, red inalámbrica y juegos de ordenador en línea; suministro de televisión, banda ancha, red inalámbrica y programas de entretenimiento multimedia en línea; producción, distribución, proyección y renta de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, audio pregrabado y cinta de video, casetes, discos, grabados, cds, dvds, todos los otros tipos de medios soporte de comunicación de datos, producción y gestión de programas de radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación suministrada vía televisión, banda ancha, red inalámbrica y en línea; suministro de televisión, banda ancha y publicaciones electrónicas en línea (no descargable), suministro de páginas web en línea de noticias de entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.

Presentada; diez de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000940. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3246 - M. 517944 - Valor - C\$ 95.00

JOSSELYNE DESIREÉ LÓPEZ BARBERENA, Apoderado (a) de AIRPAK FINANCIAL CORP. (AIFCO) del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

¡REMESAS QUE TE PREMIAN!

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LAS SIGUIENTE MARCA REME PREMIOS Y DISEÑO, LA CUAL SE TRAMITA CON EXPEDIENTE NÚMERO 2017-001803, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LA CLASE 36 PARA PROTEGER SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001883. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3248 - M. 518050 - Valor - C\$ 435.00

TAREQ M.H. ABUSHEHAB en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002052. Managua, uno de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3250 - M. 1774342 - Valor - C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de EDITORIAL PLANETA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; Soportes de registro magnéticos, discos acústicos; Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; Ordenadores personales notebook; ordenadores de bolsillo para tomar notas; ordenadores portátiles; lector de libro electrónico; organizadores electrónicos; blocs de notas electrónicos; publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente).

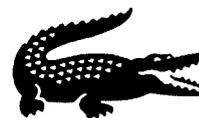
Clase: 16

Publicaciones impresas; Libros y publicaciones; Revistas.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000762. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3251 - M. 1774334 - Valor - C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de SPORLOISIRS S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031109

Para proteger:

Clase: 14

Piedras preciosas; Metales preciosos y sus aleaciones que no sean para uso dental; Artículos de joyería; Adornos decorativos [artículos de joyería], dijes [artículos de joyería], bisutería [joyas de fantasía], llaveros de fantasía, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, a saber relojes de uso personal, relojes de pulsera, relojes de pared, relojes

eléctricos, despertadores, cajas de reloj, carcasas de reloj, pulseras (extensibles) de reloj, cadenas de reloj, cristales de reloj, cronómetros, manecillas de reloj, péndulos, esferas [piezas de reloj], estuches para relojes y estuches de presentación para relojes, collares [artículos de joyería]; figuras de metales preciosos, insignias de metales preciosos, medallas, medallones, adornos [artículos de joyería], perlas [artículos de joyería], estatuas de metales preciosos, estatuillas de metales preciosos, para decorar o colgar en teléfonos móviles.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-000722. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3252 - M. 1774300 - Valor - C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Ningbo Keyroad Stationery And Daily Necessities chain Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KEYROAD

Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

Instrumentos de escritura; papel de envolver; papel higiénico; almohadillas para sellos; tampones [almohadillas] de tinta para sellos; sacapuntas; ilustraciones; tintas; archivadores [artículos de oficina]; artículos de oficina; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; cintas engomadas [artículos de papelería]; libretas; papel; cuadrados [reglas]; instrumentos de dibujo; estuches de dibujo; material de dibujo; plumas estilográficas; engrapadoras.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-000942. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3253- M. 1774318 - Valor - C\$ 435.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PAX COMPUTER TECHNOLOGY, (Shenzhen) Co., Ltd del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAX

Descripción y Clasificación de Viena: 260104 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Máquinas de punto de venta, Tarjetas de identidad magnéticas, Lectores de código de barras, Teclados de contraseñas, Tableros de firmas electrónicas, Equipos de comunicación de redes, Programas de ordenadores grabados, Cajas registradoras, Lectores [hardware], Escáneres [periféricos informáticos].

Presentada: cuatro de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001263. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. . Opóngase. Registrador.

Reg. M3249 - M. 1725791 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA NUIT Trésor y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2014-002685, a favor de LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & Cie, de Francia, bajo el No. 2015111003 Folio 59, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

LA NUIT
Trésor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3254 - M. 726437 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAT y Diseño, clase 28 Internacional, Exp. 2014-004603, a favor de Caterpillar Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111272 Folio 49, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

CAT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3255 - M. 726402 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAT y Diseño, clase 18 Internacional, Exp. 2014-004600, a favor de Caterpillar Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111269 Folio 46, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

CAT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3256 - M. 726356 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CATERPILLAR y Diseño, clase 18 Internacional, Exp. 2014-004602, a favor de Caterpillar Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111271 Folio 48, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

CATERPILLAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3257 - M. 726283 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CATERPILLAR y Diseño, clase 28 Internacional, Exp. 2014-004601, a favor de Caterpillar Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111270 Folio 47, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

CATERPILLAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3258 – M. 726240 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KILLBOR y Diseño, clases 2 y 5 Internacional, Exp. 2014-002295, a favor de INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015111344 Folio 120, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3259 – M. 726054 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SATELLITE WAVE GPS, clase 14 Internacional, Exp. 2014-004104, a favor de Citizen Holdings Kabushiki Kaisha también negociando como Citizen Holdings Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 2015111247 Folio 24, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

SATELLITE WAVE GPS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3260 – M. 726437 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios TEAVANA HEAVEN OF TEA, clases 30, 35 y 43 Internacional, Exp. 2013-001770, a favor de Teavana Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110937 Folio 249, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3261 – M. 725899 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 3, 7, 9, 11, 16, 21, 29, 32 y 38 Internacional, Exp. 2012-003012, a favor de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110934 Folio 246, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3262 – M. 725805 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio V, clases 3, 7, 11, 16, 21, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2012-002834, a favor de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110958 Folio 19, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3263 – M. 726470 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, clase 31 Internacional, Exp. 2014-004588, a favor de ROYAL CANIN SAS, de Francia, bajo el No. 2015111268 Folio 45, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3264 – M. 726216 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WOODBOR y Diseño, clases 2 y 5 Internacional, Exp. 2014-002296, a favor de INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015111313 Folio 89, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3265 – M. 726135 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios STEAK AND ALE y Diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2014-004453, a favor de BENNIGAN'S IP, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111267 Folio 44, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

STEAK and ALE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3266 – M. 726100 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente de un Diseño, clases 14, 18, 25, 28, 36 y 41 Internacional, Exp. 2014-003516, a favor de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111242 Folio 19, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3267 – M. 725775 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LQ HOTEL LA QUINTA y Diseño, clases 9, 35, 41 y 43 Internacional, Exp. 2014-004062, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110953 Folio 14, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3268 – M. 725724 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clase 41 Internacional, Exp. 2012-000675, a favor de CIRQUE DU SOLEIL i.i.i. S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2014104942 Folio 95, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3269 – M. 725651 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DC, clases 18 y 25 Internacional, Exp. 2013-003487, a favor de DC Shoes, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110800 Folio 73, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Agosto, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3270 – M. 725597 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PANDA EXPRESS GOURMET CHINESE y Diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2014-001933, a favor de Panda Restaurant Group, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109549 Folio 158, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3271 – M. 725490 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 12, 14, 16, 18, 25, 28, 36, 37, 38, 41 y 45 Internacional, Exp. 2014-000661, a favor de APPLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109678 Folio 31, Tomo 352 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3272 – M. 725422 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FRUCTIS ACTIVE CARE y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2014-002710, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No. 2015111064 Folio 111, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

FRUCTIS

ACTIVE CARE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3273 – M. 725589 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HUAWEI, clase 9 Internacional, Exp.2014-003405, a favor de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de China, bajo el No.2015109571 Folio 180, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3274 – M. 725376 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Z V Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2014-003569, a favor de ZV HOLDING, de Francia, bajo el No.2015111078 Folio 123, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3275 – M. 725317 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2014-003570, a favor de ZV HOLDING, de Francia, bajo el No. 2015111079 Folio 124, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3276 – M. 725244 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial PYMESOFT, Exp. 2014-003996, a favor de MARIO RAFAEL GOMEZ PACHECO, de Costa Rica, bajo el No. 2015111082 Folio 229, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.

pymesoft

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3277 – M. 725210 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2014-003657, a favor de Invention Development Management Company, LLC, de EE.UU., bajo el No. 2015111081 Folio 126, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3278 – M. 725155 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios consiste en un Diseño, clases 10, 37 y 41 Internacional, Exp. 2013-004541, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2015111575 Folio 87, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3279 – M. 725104 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 7, 8, 9, 11, 16 y 21 Internacional, Exp. 2014-002788, a favor de Whirlpool Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111576 Folio 88, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3280 – M. 725066 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Casa Nikon, clases 5, 9, 10, 35 y 44 Internacional, Exp. 2015-000085, a favor de NIKON CORPORATION, de Japón, bajo el No. 2015111735 Folio 226, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

Nikon

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3281 - M. 725023 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LQ HOTEL LA QUINTA y Diseño, clases 9, 35, 41 y 43 Internacional, Exp. 2014-004061, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111216 Folio 245, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3282 - M. 724981 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOUTHERN COMFORT y Diseño, clase 33 Internacional, Exp. 2014-004260, a favor de SOUTHERN COMFORT PROPERTIES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111299 Folio 75, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3283 - M. 724957 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002095, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No. 2015111401 Folio 173, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3247 - M. 518080/79734753 - Valor - C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000044 I

(22) Fecha de presentación: 07/04/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Dirección: 800 N. Lindbergh Boulevard, Mail Zone EINA St. Louis

(63167) Missouri E.U. DE AMERICA.

Inventor(es):

JAMES A. BAUM, THOMAS A. CERRUTI, CRYSTAL L. DART, LEIGH H ENGLISH, XIAORAN FU, VICTOR M. GUZOV, ARLENE R. HOWE, JAY P. MORGENSTERN, SARA A. SALVADOR, JAMES K. ROBERTS y JINLING WANG.

(74) Representante / Gestor (a) Oficioso (a)

Nombre: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 16/10/2014

(31) Número: 62/064,989

(54) Nombre de la invención:

PROTEÍNAS QUIMÉRICAS INSECTICIDAS NOVEDOSAS TÓXICAS O INHIBIDORAS DE PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC*7):

C07K 14/325.

(57) Resumen:

Se describen secuencias de nucleótidos que codifican proteínas químicas insecticidas novedosas que presentan actividad inhibidora de lepidópteros. Las modalidades particulares proporcionan composiciones y plantas, partes de plantas y semillas transformadas que contienen las moléculas de ácido nucleico recombinante que codifican una o más de las proteínas químicas insecticidas.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 24 de Abril de 2017. Registrador.

Reg. M3284 - M. 79734676 - Valor - C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000043 I

(22) Fecha de presentación: 07/04/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Dirección: 800 N. Lindbergh Boulevard, Mail Zone EINA St. Louis

(63167) Missouri E.U. DE AMERICA.

Inventor(es):

JAMES A. BAUM, THOMAS CERRUTI, STANISLAW FLASINSKI, XIAORAN FU, ARLENE R. HOWE y SARA ANN SALVADOR.

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 06/10/2014 y 17/10/2014

(31) Número: 62/064,994 y 62/065,017

(54) Nombre de la invención:

PROTEÍNAS DE VARIANTES DE SECUENCIAS DE AMINOÁCIDOS DE CRY1DA1 ACTIVAS PARA LEPIDÓPTEROS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC*7):

C12N 15/82.

(57) Resumen:

Se proporcionan secuencias de aminoácidos de Cry1Da genomanipuladas que exhiben actividad insecticida para lepidópteros mejorada y un espectro de inhibición de lepidópteros ampliado en comparación con la toxina proteica Cry1Da de origen natural. También se proporcionan secuencias polinucleotídicas previstas para uso en la expresión de proteínas mejoradas en plantas. Las modalidades específicas proporcionan composiciones que contienen cantidades inhibidoras de insectos de las proteínas genomanipuladas, así como plantas, partes de plantas y semillas recombinantes que contienen construcciones polinucleotídicas que codifican para una o más de las proteínas genomanipuladas mejoradas.

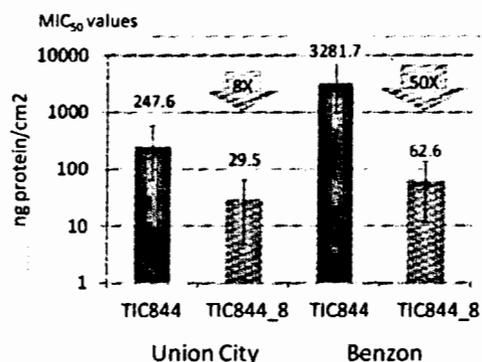


FIGURE 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. MANAGUA, 24 DE ABRIL DE 2017. Registrador.

Reg. M3285 - M. 79734485 - Valor - C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000048 I

(22) Fecha de presentación: 21/04/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907 Estados Unidos de América.

Inventor (es):

PAUL E. CARRINGTON, QIAOLIN DENG, RAVI NARGUND, ANANDAN PALANI, THOMAS JOSEPH TUCKER, CHENG WEI WU, ELISABETTA BIANCHI, FEDERICO ORVIETO y ANTONELLO PESSI.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: MARGIE ISABEL GONZALEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 24/10/2014 y 24/08/2015

(31) Número: 62/068,157 y 62/208,869

(54) Nombre de la invención:

COAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE GLUCAGÓN Y DE GLP-1.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07K 14/605; A61K 38/26; A61K 38/28.

(57) Resumen:

Se describen análogos peptídicos de glucagón, que se han modificado para que sean resistentes a la escisión e inactivación por dipeptidilpeptidasa IV (DPP-IV) y para incrementar la semivida in vivo del análogo peptídico mientras que permite que el análogo peptídico tenga una actividad agonista relativamente equilibrada en el receptor del péptido similar al glucagón I (GLP-1) y en el receptor de glucagón (GCG), y al uso de dichos coagonistas de receptor de GLP-1/receptor de GCG para el tratamiento de trastornos metabólicos tales como diabetes, hesteatosis hepática no alcohólica (NAFLD), esteatohepatitis no alcohólica (NASH) y obesidad.

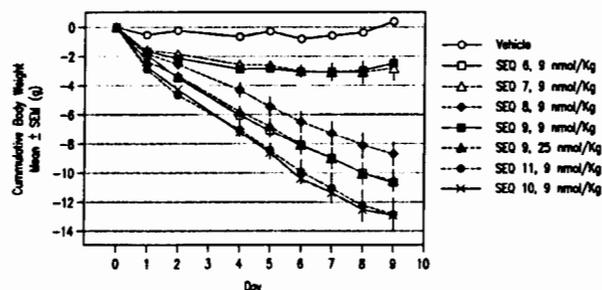


FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -Managua, 24 de Abril de 2017. Registrador.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1772 - M. 518510 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva No. BCN-23-57-17, "Servicio de solución de seguridad institucional", cuyo objeto es renovar las licencias de solución de seguridad de la suite de McAfee, y adquirir una nueva solución de antispam a fin de proteger la infraestructura de equipos tecnológicos y mitigar cualquier riesgo al que el servicio de correo electrónico institucional pueda estar expuesto. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 12 de junio de 2017, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del 12 de junio de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 05 de junio de 2017. (F) Arlen Lissette Pérez Vargas, Ejecutivo en Adquisiciones II.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 1746 - M. 517845 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°02-2017, "ALQUILER DE MICROBUSES PARA RECORRIDOS DE PRESONAL CNZF" LLAMADO A LICITACIÓN

La unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para el "Alquiler de Microbuses

para recorridos de personal CNZF”.

Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del lunes 12 y martes 13 de junio 2017.

Fecha para presentar ofertas: **miércoles 21 de junio, a las 10:00** de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples.

(F) Lic. Cándida Razquín. Jefe Unidad de Adquisiciones Corporación de Zonas Francas.

2-1

ALCALDÍA

Reg. 1754 – M. 517836 – Valor C\$ 1,710.00

ALCALDÍA DE TOLA**CONVOCATORIA**

La alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el concurso de mérito para ocupar la plaza de **Técnico en Compras**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia laboral.

1. Datos del puesto:1.1 Puesto a provisionar: **Técnico en Compras**

1.2 Número de plazas: 1

1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola

1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Unidad de Adquisiciones

1.5 Dependencia jerárquica: Unidad de Adquisiciones

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal

3. Perfil del puesto: Aplicar los principios, normas y procedimientos que regulan la contratación administrativa del sector municipal, así como de las políticas, lineamientos y directrices que sean establecidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y la Unidad de Adquisiciones de la municipalidad.

4. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

a) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.

- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.

- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Técnico Superior en administración de Empresas

- Curso en Operador en PC y Excel Avanzado

- Conocimientos en Contrataciones Administrativas Municipales

- Experiencia laboral: 1 año de experiencia Laboral en puestos similares.

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

a. 1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.

a. 2) Cédula de Identidad.

a. 3) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia laboral

- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios

- Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto

y periodo laborado.

- Certificado de conducta (Record de Policía)

- Certificado de salud.

6. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Currículum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del Currículum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 08 y 09 de junio del 2017, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 19 de junio de 2017.

7. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

8. Recursos y reclamos: Las personas participantes en el proceso que estuvieren insatisfechas con los resultados podrán hacer uso de los recursos establecidos en el Arto. 55 de la Ley No. 502.

Tola, 31 de mayo del 2017. (f) Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.

**ALCALDÍA DE TOLA
CONVOCATORIA**

La alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el concurso de mérito para ocupar la plaza de **Resp. de OAIP y Divulgación**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia laboral.

1. Datos del puesto:1.1 Puesto a provisionar: **Resp. De OAIP y Divulgación**

1.2 Número de plazas: 1

1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola

1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Máxima Autoridad

1.5 Dependencia jerárquica: Máxima Autoridad

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal

3. Perfil del puesto: Coordinar con las demás áreas de la Alcaldía, las tareas relacionadas a la selección, preparación y revisión de las actividades concernientes a la divulgación y proyección de la gestión realizada por la Institución. Brinda atención eficiente y oportuna a periodistas y dueños de medios de comunicación. (Escritos, radiales y televisivos).

4. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

c) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.

- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Licenciatura en comunicación social

- Diplomado en periodismo de investigación

- Curso de código de conducta, ética del servidor público y operador de PC.

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) **Presentación de documentos:** Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

a. 1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.

a. 2) Cédula de Identidad.

a. 3) **Documentación soporte que certifique:** perfil, experiencia laboral - Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios - Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado. - Certificado de conducta (Record de Policía) - Certificado de salud.

6. **Plazos y lugares de presentación de solicitud:** Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Currículum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del Currículum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 15 y 16 de junio del 2017, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 26 de junio de 2017.

7. **Publicación de resultados:** Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

8. **Recursos y reclamos:** Las personas participantes en el proceso que estuvieren insatisfechas con los resultados podrán hacer uso de los recursos establecidos en el Arto. 55 de la Ley No. 502.

Tola, 05 de junio del 2017. (f) Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.

3-3

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1766 – M. 518123 – Valor C\$ 435.00

JUICIO No 000411-RR1-2017-CV

EDICTOS

Cítese y Emplácese a las señoras: **MARIA ANTONIA CHAVARRIA RIVERA, ROSA DELFINA CHAVARRIA RIVERA, RAMONA DE JESUS CHAVARRIA RIVERA**, dentro del Juicio de COMPULSA No 000411-ORR1-2017-CV, o en su defecto a los sucesores de las señoras **MARIA ANTONIA CHAVARRIA RIVERA, ROSA DELFINA CHAVARRIA RIVERA, RAMONA DE JESUS CHAVARRIA RIVERA**, para que comparezcan a este Juzgado con los testimonios existentes en su poder de la escritura Publica No 221 de TESTAMENTO, autorizada a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, por el Notario ROGELIO VELES (q.e.p.d), Se ordena la publicación de los edictos por tres días consecutivos en un medio de comunicación Nacional. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito para lo Escrito de Granada, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) Ivette Toruño Blanco, Juez Primero Civil de Distrito habilitado Para lo escrito – Granada. (f) Luzmilda del Carmen Mejía Palacios Sria. Juzgado Primero Civil de Distrito Habilitado para lo escrito de Granada.

3-1

Reg. 1775 – M. 518450 – Valor C\$ 435.00

000179-ORS2-2017FM

EDICTO

CÍTESE al señor **MARVIN JOSÉ MEZA MOYA**, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro horas después de publicado

el último edicto, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000179-ORS2-2017 FM incoado en el Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Somoto Circunscripción Las Segovias, a las once y diez minutos de la mañana del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete. (F) JUEZ RIGOBERTO CORDOBA MATUTE, Juzgado de Distrito Civil Somoto Circunscripción Las Segovias. (f) SECRETARIA TRAMITADORA CIVIL. LEYAAROR.

3-1

Reg. 1776 – M.518452 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Telpaneca treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, las ocho de la mañana.

El señor Santos Gregorio Rivera Polanco, solicita ser declarado heredero universal de Arma marca Remington, calibre 22, serie 112530, fusil, Licencia N° A 634822 y de Arma SAVAGE, fusil, 22, serie L 294540, Licencia N° B1717235 que a su muerte dejara Simón Rivera Martínez, Q.E. P. D., Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Telpaneca Madriz, a las ocho y veinte minutos de la mañana del treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Alex José Cerda López, Juez Local Único Telpaneca. (f) Sául Edmanuel Gutiérrez Aldana, Secretario.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP7224 – M. 514730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 874, Página 38, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GUNTER EZEQUIEL GÁMEZ ALTAMIRANO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, veinticinco de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP7225 – M. 514739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 053, tomo XV, partida 14108, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGEL AMETH RIVERA TOLEDO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7226 – M. 514725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 874, página 437, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAVIER JOSE AGUIRRE GAMEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendiros.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7227 – M. 514741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 207, Página 104, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

SILVIO JOAQUÍN ALVARADO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7228 – M. 514734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 132, Folio 44, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

FERNANDO EMILIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, treinta y uno de julio del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP7229 – M. 514737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 8, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARCOS ROBERTO GALINDO ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7230 – M. 514743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6463, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JAIME JOSÉ RUÍZ CARRIÓN Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7231 – M. 514746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 352, tomo XV, partida 15008, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BELÉN MERCEDES SALGADO RIZO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7232 – M. 514748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 417, tomo XIV, partida 13702, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIZANYELA MASSIEL QUIROZ ORDOÑEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7233 – M. 514755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 5, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA GUILLÉN BLANCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Relaciones Internacionales con Énfasis en Política Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7234 – M. 514751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MEYLING EDITH CRUZ DÁVILA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Relaciones Internacionales con Énfasis en Política Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7235 – M. 514759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 255, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

GLADYS MARÍA CÉSPEDES BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP7236 – M. 514761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Noventa y Cinco, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

ONEYDA PATRICIA GONZÁLEZ SAMAYOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, tres de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP7237 – M. 514763 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 85, Página No. L-43, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SCARLETH ARACELYS NARVÁEZ MUNGUÍA, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 203, página No 102, Tomo No. V, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SCARLETH ARACELYS NARVÁEZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP7238 – M. 514772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 39, Partida 402, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELIZABETH ANDREA OBANDO MANZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR**

TANTO se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7239 – M. 78579539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 347, tomo XV, partida 14991, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEFFRY JOSÉ CORTEZ OLIVAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7240 – M. 514775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0529, Partida: 040, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JOSSELIN JOBAIRA SÁNCHEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7241 – M. 514779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAVID JOSÉ AMPIÉ URBINA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-021293-0003S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7242 – M. 514782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3214, Página 018, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESTER WILLIAM GARMENDIA MEJÍA. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP7243 – M. 514784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 267, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IDALIA ISABEL PANIAGUA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7244 – M. 514787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 945, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIDIA MARIA CENTENO GARCIA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suárez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7245 – M. 514789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotol, certifica: Que bajo la Página N° 052, Asiento N° 026, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYBIS TRINIDAD GONZÁLEZ CASTELLÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación (con Mención en Física Matemática).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Ángel Alemán González, Vice-Rector de Sede. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Oficina de Registro y Control Académico UNN sede Ocotol Nueva Segovia.

Reg. TP7246 – M. 514792 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA ALANIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-231175-0008S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7247 – M. 514797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 372, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JAIRO PATRICIO DELGADO OCÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7248 – M. 514802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAROL REBECA ÁLVAREZ MUÑOZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-181291-0004H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7249 – M. 514807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 130; Número: 2753; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARLON ALEJANDRO MAYORGA BRIZUELA. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 19 de marzo de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia

Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7250 – M. 514813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 740, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARILUZ DEL SOCORRO ALVAREZ LOPEZ. Natural de Juigalpa, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7251 – M. 514809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 741, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MERCEDES KARINA ESCOTO OBANDO. Natural de Juigalpa, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7252 – M. 514823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4568, Página 246, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDUARDO RAMÓN VARELA JARQUÍN. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP7253 – M. 514828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0608, Partida: 046, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO**:

RAFAEL IVÁN MANZANARES BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7254 – M. 514815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

LILIEH VANESSA VANEGAS AGUILAR Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-300892-0004F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7255 – M. 514840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3258, Página 024, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el

Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO**:

MOHAMMED JUMAH DAUOD ZAHKAN. Natural de Jerusalén, Departamento de Palestina, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP7256 – M. 514837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3259, Página 024, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO**:

SELENA CRISTINA ZAMORA MAIRENA. Natural de El Rama / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP7257 – M. 514844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 429 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

ELOÍSA ISABEL CERDA PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-211063-0014B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7258 – M. 514842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ochenta y Uno, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

YERLING ESTHER MONTOYA ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de Licenciada en Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP7259 – M. 514832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0519, Partida: 040, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

ETHEL YAJAZZIELL FLORES VALLADAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7260- M. 514883 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 141, en el folio 141, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 141. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

PATRICIA JAVIERA LACAYO SOTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 141, Folio 141, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de mayo del año 2017." Es

conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de mayo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7261 – M. 514904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1476, Página 338, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS JERÓNIMO MÉNDEZ LÓPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP7262 – M. 514895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 117, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

EDWIN FABRICIO SILVA CHAMORRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado en Derecho con Énfasis en Juicio Oral**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, tres de septiembre de dos mil quince. (f) Sub-Director Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP7263 – M. 514859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARLOS NORLAN AVERRUZ TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:**

le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7264 – M. 514864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 53, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

VILMA DEL ROSARIO ORTEGA. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7265 – M. 514899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN ALEJANDRA MORA ZÚNIGA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-261290-0030V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7266 – M. 514231 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 105, Folio 105, Tomo IX, Managua 28 de abril del 2017, se

inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

LENNIN BLADIMIR LÓPEZ COREA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-190185-0003N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7267 – M. 514846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 931, página 466, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GERARDO OLIVERA MONCADA. Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7268 – M. 514877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 686, página 343, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ PERALTA. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7269 – M. 514892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0528, Partida: 040, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA**

UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:

JANIN DEL SOCORRO MURILLO VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7270 – M. 514890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0515, Partida: 038, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

SERGIO IVÁN BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7271 – M. 514908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0544, Partida: 040, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciado en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP7272 – M. 514921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAZEL ESTELA DE LA CONCEPCIÓN CÁCERES DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General SanR.”

Es conforme. León, 13 de agosto de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7273 – M. 514921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 222, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAZEL GUADALUPE SOLANO CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7274 – M. 514930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN LUCÍA GONZÁLEZ RAMOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-241193-0004D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7275 – M. 514931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Sesenta, tomo Uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ARLETT SAMANTHA CANO BUZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio César Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua veinte de noviembre del año dos mil nueve. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP7276 – M. 514926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6180, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

GEISEL VIRGINIA SOTO CHAMORRO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7277 – M. 514928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6192, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LUIS ELIEL GUTIÉRREZ ORTÍZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7278 – M. 514943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43, Partida 411, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO PÉREZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7279 – M. 514945 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 183, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MELVIN ARIEL URBINA ARIAS, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 394, Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Comunicación para el Cambio Social, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MELVIN ARIEL URBINA ARIAS, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Comunicación para el Cambio Social**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.